

SENTENCIA DEL 10 DE ENERO DEL 2007, No. 18

Sentencia impugnada: Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, del 27 de diciembre del 2002.

Materia: Tierras.

Recurrente: María Francisca Melo de Félix.

Abogados: Dres. Maricela Alt. Gómez Martínez y Teófilo Lappot Robles.

Recurrida: Urbanizadora Fernández, C. por A.

Abogados: Licdas. Maritza V. Hernández Vólquez y Dulce Josefina Haché y Dr. José Rafael Burgos.

CAMARA DE TIERRAS, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-TRIBUTARIO.

Casa

Audiencia pública del 10 de enero del 2007.

Preside: Juan Luperón Vásquez.

Dios, Patria y Libertad

En Nombre de la República, la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por María Francisca Melo de Félix, dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-1118216-8, con domicilio y residencia en la calle Melvin Jones No. 162, Ensanche Evaristo Morales, de esta ciudad, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central el 27 de diciembre del 2002, cuyo dispositivo se copia más adelante;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído en la lectura de sus conclusiones a la Licda. Dulce Josefina Haché, por sí y por el Dr. José Rafael Burgos, abogados de la recurrida Urbanizadora Fernández, C. por A.;

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Visto el memorial de casación depositado en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia el 21 de febrero del 2003, suscrito por los Dres. Maricela Alt. Gómez Martínez y Teófilo Lappot Robles, cédulas de identidad y electoral Nos. 046-0010720-7 y 001-0857817-0, abogados de la recurrente María Francisca Melo de Félix, mediante el cual proponen los medios que se indican más adelante;

Visto el memorial de defensa depositado en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia el 12 de marzo del 2003, suscrito por el Dr. José Rafael Burgos y la Licda. Maritza V. Hernández Vólquez, cédulas de identidad y electoral Nos. 008-0003867-1 y 077-000574-2, respectivamente, abogados de la recurrida;

Visto el auto dictado el 8 de enero del 2007, por el Magistrado Juan Luperón Vásquez, Presidente de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual llama en su indicada calidad a la Magistrada Enilda Reyes Pérez, Juez de esta Cámara, para integrar la misma en la deliberación y fallo del recurso de casación de que se trata, de conformidad con la Ley núm. 684 de 1934;

Vista la Ley núm. 25 de 1991, modificada por la Ley núm. 156 de 1997, y los artículos 1, 20 y 65 de la Ley sobre Procedimiento de Casación;

La CORTE, en audiencia pública del 22 de noviembre del 2006, estando presentes los Jueces: Juan Luperón Vásquez, Presidente; Julio Aníbal Suárez, Darío O. Fernández Espinal y Pedro Romero Confesor, asistidos de la Secretaria General y después de haber deliberado los jueces signatarios de este fallo;

Considerando, que en la sentencia impugnada y en los documentos a que ella se refiere, consta lo siguiente: a) que con motivo de una litis sobre terreno registrado en relación con el

Solar No. 3 de la Manzana No. 2548, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, debidamente apoderado dictó el 17 de julio de 1986, su Decisión No. 1, cuyo dispositivo aparece copiado en el de la sentencia impugnada; b) que sobre el recurso de apelación interpuesto contra la misma el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central dictó el 27 de diciembre del 2002 la sentencia ahora impugnada, cuyo dispositivo es el siguiente: “**Primero:** Se aprueba, en lo referente a los Solares Nos. 11 de la Manzana 1560; 11 y 13 de la Manzana 1564; 13 de la Manzana 1565; 8 y 9 de la Manzana 1644; 8, 9, 13, 14 y 15 de la Manzana 1645; 7 de la Manzana 1705; 1, 2 y 3 de la Manzana 2542; 1, 4, 6 y 9 de la Manzana 2543; 12, de la Manzana 2544; 2, de la Manzana 2545; 3 de la Manzana 2548; 2, 6, 8 y 11 de la Manzana 2549, 7 y 9 de la Manzana 2551; 1 y 2 de la Manzana 2553; 1, 2, 8 y 9 de la Manzana 2555, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, los trabajos de replanteo, deslinde, subdivisión y modificación de linderos, realizados por el agrimensor Luis A. Yépez Félix, en ejecución de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Tierras en fecha 7 de marzo del año 1973; **Segundo:** Confirma, la Decisión No. 1 de fecha 17 de julio de 1986, dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, en relación a los solares resultantes Nos. 11 de Manzana 1560; 11 y 13 de la Manzana 1564; 13 de la Manzana 1565; 8 y 9 de la Manzana 1644; 8, 9, 13, 14 y 15 de la Manzana 1645; 7 de la Manzana 1705; 1, 2 y 3 de la Manzana 2542; 1, 4, 6 y 9 de la Manzana 2543; 12, de la Manzana 2544; 2, de la Manzana 2545; 3 de la Manzana 2548; 2, 6, 8 y 11 de la Manzana 2549; 7 y 9 de la Manzana 2551; 1 y 2 de la Manzana 2553; 1, 2, 8 y 9 de la Manzana 2555, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional; **Tercero:** Se ordena, al Secretario del Tribunal de Tierras del Departamento Central, que una vez recibido por él, el plano definitivo del solar más abajo descrito, proceda a expedir los correspondientes Decretos de Registros a favor de las personas y compañías más abajo indicadas; Solar No. 11, de la Manzana No. 1560, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 200.86, Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 11, de la Manzana No. 1564, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 213.56 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 13, de la Manzana No. 1564, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 888.04 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en

la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 13, de la Manzana No. 1565, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 193.18 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 8, de la Manzana No. 1644, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 425.58. Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 9 de la Manzana No. 1644, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 449.29 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 8 de la Manzana No. 1645, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area.581.24 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 9, de la Manzana No. 1645, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 606.35 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 13, de la Manzana No. 1645, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 34.57 Mts2. . a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 14 de la Manzana No.

1645, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 401.86 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 15, de la Manzana No. 1645, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 524.93 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 14, de la Manzana No. 1649, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 661.91 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 7, de la Manzana No. 1705, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area 840.33 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 7, de la Manzana No. 1774, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 430.63 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 8, de la Manzana No. 1774, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 789.50 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 1, de la Manzana No. 2542, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 1056.38 Mts2. a favor de la

señora Gladis Altagracia González Fernández, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula No. 001-0171362-6, domiciliada y residente en la Av. Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 2, de la Manzana No. 2542, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 978.70 Mts2. a favor de la señora Gladis Altagracia González Fernández, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula No. 001-0171362-6, domiciliada y residente en la Av. Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 3, de la Manzana No. 2542, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 978.71, Mts2. 842.70 a favor de la señora Gladis Altagracia González Fernández, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula No. 001-0171362-6, domiciliada y residente en la Av. Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro. 136.02 a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 10, de la Manzana No. 2542, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 606.20, Mts2. a favor de Francisco César Fernández, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula No. 031-0033164-8, domiciliado y residente en la calle 16 No. 3, Urbanización Cerros de Gurabo, Santiago de los Caballeros; Solar No. 1, de la Manzana No. 2543, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 962.29 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro. Solar No. 4, de la Manzana No. 2543, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 860.64 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 6, de la Manzana No. 2543, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 803.33 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovico Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 9, de la Manzana No. 2543, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 868.24 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada

por su presidente señor Mauricio Ludovico Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 12, de la Manzana No. 2544, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 783.18 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 2, de la Manzana No. 2545, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 582.61 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 3, de la Manzana No. 2548, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 597.85, Mts2., a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 2, de la Manzana No. 2549, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 603.13, Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 6, de la Manzana No. 2549, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 630.68 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 8, de la Manzana No. 2549, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 661.18 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado,

portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 11, de la Manzana No. 2549, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 630.19 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 7 de la Manzana No. 2551, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 559.21 Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 9, de la Manzana No. 2551, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area 510.39, Mts2. a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 1, de la Manzana No. 2553, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 350.78 Mts2. a favor de Francisco César Fernández González, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula No. 031-0033164-8, domiciliado y residente en la calle 16 No. 3, Urbanizadora Cerros de Gurabo, Santiago de los Caballeros; Solar No. 2, de la Manzana No. 2553, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 688.96 Mts2. a favor de Francisco César Fernández González, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula No. 031-0033164-8, domiciliado y residente en la calle 16 No. 3, Urbanizadora Cerros de Gurabo, Santiago de los Caballeros; Solar No. 1, de la Manzana No. 2555, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 671.72 Mts2. a favor de José Canoabo Fernández González, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula No. 001-1091073-4, domiciliado y residente en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 2, de la Manzana No. 2555, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 673.24, Mts2. a favor de José Canoabo Fernández González, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula No. 001-1091073-4, domiciliado y residente en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 8, de la Manzana No. 2555, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 271.03 Mts2. 52.40 metros cuadrados a favor de José Canoabo Fernández González, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula No. 001-1091073-4, domiciliado y residente en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; 218.63 Metros Cuadrados a favor de la Urbanizadora Fernández, C. por A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la avenida Máximo Gómez

No. 60, debidamente representada por su presidente señor Mauricio Ludovino Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0014812-7, domiciliado y residente en la calle Ing. García No. 11 de La Vega y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro; Solar No. 9, de la Manzana No. 2555, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, Area. 119.86, Mts2. a favor de José Canoabo Fernández González, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula No. 001-1091073-4, domiciliado y residente en la avenida Máximo Gómez No. 60, Plaza Paseo del Teatro”; (Sic),

Considerando, que la recurrente propone contra la sentencia impugnada los siguientes medios de casación: **Primer Medio:** Falta de motivos; **Segundo Medio:** Violación al artículo 271 de la Ley núm. 1542 sobre Registro de Tierras; **Tercer Medio:** Violación al debido proceso de ley, artículo 8, inciso J de la Constitución; **Cuarto Medio:** Violación del artículo 141 del Código de Procedimiento Civil;

Considerando, que en los medios primero y cuarto del memorial introductorio, los cuales se reúnen por su similitud y por la solución que se dará al presente recurso, la recurrente alega en síntesis, que la sentencia impugnada carece de motivos y por tanto viola el artículo 141 del Código de Procedimiento Civil, al no tomar en cuenta ni ponderar el tribunal que la dictó, y ni siquiera referirse a las conclusiones formales formuladas por ella en la audiencia de fecha 18 de enero del 1988 y que aparecen en el acta correspondiente a la misma; que tampoco decidió nada sobre la validez de la venta otorgada en su favor por el señor Ramón Fermín, ni sobre las mejoras levantadas de buena fe por ella; que por tanto, sigue alegando la recurrente, que en la sentencia impugnada al no enunciarse las conclusiones de las partes en litis, se ha incurrido en las violaciones denunciadas en los dos medios que se examinan;

Considerando, que en efecto, el examen de la sentencia impugnada pone de manifiesto que en la misma no aparece el nombre de la recurrente, ni las conclusiones presentadas por ella ante el Tribunal a-quo en la audiencia celebrada el 18 de enero de 1988, con motivo del recurso de apelación de que estaba apoderado contra la sentencia de fecha 17 de julio de 1986, dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original; que el recurso objeto del presente fallo está limitado en lo que concierne al Solar No. 3 de la Manzana No. 2548, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, al derecho de propiedad, el cual se atribuye en el fallo impugnado en favor de la recurrida Urbanizadora Fernández, C. por A.;

Considerando, que el artículo 141 del Código de Procedimiento Civil impone a los jueces la obligación de exponer en sus sentencias los motivos que les sirven de fundamento; que el examen del acta de audiencia de fecha 18 de enero de 1988, en sus páginas 21 in fine y 22 ab initio muestra que a la misma compareció la Dra. Irlanda Olivero de Cornielle, en representación de la ahora recurrente María Fca. Melo de Félix y concluyó de la siguiente manera: “Primero: Declarar bueno y válido el recurso de apelación interpuesto por María Fca. Melo de Félix; Segundo: Que se revoque la Decisión No. 1 de fecha 17/7/86, y en consecuencia este Honorable Tribunal de Tierras, actuando por propia autoridad y contrario imperio adjudique el Solar No. 3 Manzana No. 2548, a favor de la Sra. María Fca. Melo de Félix, quien lo adquirió mediante compra al Sr. Ramón Fermín, de acuerdo al acto de venta depositado en este tribunal, así como las mejoras levantadas en el mismo, consistentes en una casa de blocks, techo de concreto, piso de granito, con sus anexidades; Tercero: Declarar de buena fe las mejoras levantadas en dicho solar, adjudicándole las mismas a la Sra. María Fca. Melo de Félix; Cuarto: Que se nos conceda un plazo de 30 días para depositar un escrito ampliatorio”; que sin embargo, esos pedimentos no aparecen en la sentencia

impugnada, ni se hace referencia a ellos en la misma, como tampoco a la recurrente, ni a la reclamación por ella formulada ni al acto de venta a que alude en su recurso, y por último tampoco se ofrecen motivos para el rechazamiento implícito de sus pretensiones en la litis de que se trata; que, por consiguiente, en esas circunstancias resulta evidente que se ha violado el texto legal ya mencionado, así como el artículo 84 de la Ley de Registro de Tierras; que en esas condiciones la Suprema Corte de Justicia, como Corte de Casación, no ha sido puesta en condiciones de verificar si en el caso a que se contrae el presente fallo se ha hecho o no una correcta aplicación de la ley; que por tanto, los dos medios del recurso ahora examinados deben ser acogidos, sin necesidad de ponderar los restantes, igualmente propuestos;

Considerando, que cuando la sentencia es casada por falta de base legal y de motivos o por cualquier otra violación de las reglas procesales cuyo cumplimiento esté a cargo de los jueces, las costas podrán ser compensadas.

Por tales motivos, **Primero:** Casa la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central el 27 de diciembre del 2002, en relación con el Solar No. 3 de la Manzana No. 2548 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, cuyo dispositivo se ha copiado en parte anterior del presente fallo, y envía el conocimiento y solución del asunto por ante el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Noreste, con asiento en San Francisco de Macorís, exclusivamente en lo que se refiere al indicado Solar No. 3 de la Manzana No. 2548, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional; **Segundo:** Compensa las costas.

Así ha sido hecho y juzgado por la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, y la sentencia pronunciada por la misma, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, en su audiencia pública del 10 de enero del 2007, años 163° de la Independencia y 144° de la Restauración.

Firmado: Juan Luperón Vásquez, Julio Aníbal Suárez, Enilda Reyes Pérez, Darío O. Fernández Espinal y Pedro Romero Confesor. Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran al pie, en la audiencia pública del día, mes y año en ella expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.

www.suprema.gov.do